

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL CESAR
GOBERNACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 000001

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE TERNAS A FIN DE DESIGNAR E INTEGRAR ALGUNOS MIEMBROS AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL CESAR.

La Gobernadora del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los artículos 10 y 34 de la Ley 152 de 1994, los artículos 7, 8 y 9 de la ordenanza No.00003 de 1995 y el artículo 2 de la ordenanza No. 00002 de 2008, convoca a las organizaciones y agremiaciones de los sectores indígenas, cultura, comunidades afro, educación, comunitario, cooperativo y a los alcaldes de los municipios de la Subregión Noroccidental, y Subregión Sur, a enviar las respectivas ternas para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Cesar, con el propósito de renovar parte de esta instancia de planeación, debido al vencimiento del periodo para el cual fueron elegidos.

Así mismo, se convoca a las organizaciones y agremiaciones de los sectores comerciantes, investigador, iglesia, económico, y a los alcaldes de los municipios de la Subregión Norte, y Subregión Centro, a enviar las respectivas ternas para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Departamento del Cesar, por presentarse vacancia total en estos sectores para completar el periodo por el cual había sido designado el miembro saliente.

1. CRONOGRAMA

No.	Actividad	Desde	Hasta
1	Publicación de convocatoria	25/01/2024	25/01/2024
2	Presentación de ternas	25/01/2024	09/02/2024
3	Verificación de requisitos	12/02/2024	13/02/2024
4	Designación de los nuevos consejeros (Decreto departamental)	14/02/2024	15/02/2024

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Los candidatos a integrar las ternas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar o haber estado vinculados a las actividades propias de las organizaciones, agremiaciones o sectores que representan, según lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley 152 de 1994.
- Ser postulado por una organización o agremiación que represente un sector objeto de la presente convocatoria.
- Manifestar por escrito la aceptación de la postulación como candidato.

3. IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos deben tener reconocimiento de la respectiva organización o agremiación que lo postula; poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o agremiación que representa; demostrar interés y compromiso para participar en las actividades de planeación participativa que correspondan al

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE TERNAS A FIN DE DESIGNAR E INTEGRAR ALGUNOS MIEMBROS AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL CESAR."

departamento del Cesar, el cual se prestará sin retribución económica alguna por un periodo Constitucional de ocho (8) años o en el caso de los sectores vacantes por el tiempo que faltará para terminar el periodo.

La inclusión de los candidatos en la terna presentada constituye una postulación a título personal y no representa por este hecho, obligación para su designación como consejero ante el Consejo Departamental de Planeación del Cesar.

4. REQUISITOS DE LAS ORGANIZACIONES Y AGREMIACIONES

- Contar con personería jurídica vigente, certificada por la autoridad competente.
- Hacer parte de escenarios de participación social.
- Contar con cobertura departamental.
- Las organizaciones y agremiaciones que pertenezcan simultáneamente a varios sectores no podrán presentar más de una terna y deberá indicar con claridad el sector que representa con la postulación.
- Las ternas presentadas podrán NO podrán modificadas, pero podrán retirarse en cualquier momento antes del plazo señalado como fecha límite para la entrega de los documentos de las postulaciones.

5. DOCUMENTACIÓN

Las organizaciones y agremiaciones interesadas en la postulación deberán presentar por cada candidato de terna, los siguientes documentos:

- Hoja de vida de los candidatos.
- Carta de postulación en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, no superior a noventa (90) días de expedición.
- Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Informar los datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono tanto de los candidatos como de las organizaciones postulantes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.

6. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Se debe dirigir comunicación dirigida al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental en donde se relacione la documentación entregada y el sector representativo.

Para entrega en medio físico radicar en las taquillas de atención al ciudadano en el primer piso de la Gobernación del Cesar. Dirección: calle 16 No. 12 – 120. Edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar. Las ternas deben ser radicadas de 7:45 A.M. a 12:45 P.M. y de 2:45 P.M. a 5:45 P.M.

Para entrega digital enviar al correo electrónico planeacion@cesar.gov.co

7. PLAZO MÁXIMO DE INSCRIPCIÓN DE TERNAS

La fecha límite para la entrega de documentos de las postulaciones es el 09 de febrero de 2024.

8. DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE TERNAS A FIN DE DESIGNAR E INTEGRAR ALGUNOS MIEMBROS AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN DEL CESAR."

Una vez recibida la documentación de las ternas presentadas, el equipo verificador procederá a analizar el cumplimiento de requisitos de los postulados y de las organizaciones o agremiaciones, y emitirá las recomendaciones que considere pertinentes para que la señora Gobernadora del Cesar proceda con la designación de los consejeros mediante decreto departamental.

9. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

Las personas interesadas en ampliar detalles relacionados con la presente convocatoria pública pueden hacerlo, presencialmente en las instalaciones de la Gobernación del Cesar. Dirección: calle 16 No. 12 – 120. Edificio Alfonso López Michelsen, Valledupar. Piso 4. Oficina Asesora de Planeación Departamental.

Vía electrónica a través del correo planeacion@cesar.gov.co

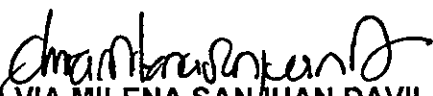
Portal oficial web: www.cesar.gov.co

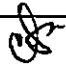
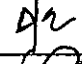
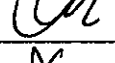
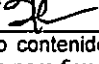
10. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de su publicación y su vigencia está determinada al cronograma de actividades definido.

Dado en Valledupar, el día 24 de enero de 2024

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELVIA MILENA SAN JUAN DAVILA
Gobernadora
Departamento del Cesar

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Uriel Viloria Arias - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación		
Revisó:	Katiana Gonzalez - Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación		
Aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación		
Aprobó:	Blanca Katuska Sánchez – Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia